

Tipo de trámite para el que se solicitará la información tributaria	Servicio	Normativa específica	NF 2/2005 General Tributaria del THG. Determina: autorización o no del interesado para obtener el dato tributario	Habilitación cesión del dato (Reglamento (UE) 2016/679 de Protección de Datos (art.6.c/6.e))
Contratación Pública	Estar al corriente de Obligaciones Tributarias	Ley 9/2017 Ley de Contratos del Sector Público (art.71.1.d)	Art. 34.i	POR LEY*
	IAE	No hay. Se debe especificar en los Pliegos Generales o Particulares	Art. 92.1.l (previa autorización)	CONSENTIMIENTO
Ayudas, Becas, Subvenciones y prestaciones económicas	Estar al corriente de Obligaciones Tributarias	Ley 38/3002 General de Subvenciones (art.13.e) Norma Foral 3/2007, de 27 de marzo, de subvenciones del THG (art.12.2)	Art. 34.i	POR LEY*
	IAE Domicilio Fiscal Nivel de Renta (IRPF) Bienes Inmuebles Nivel de Cuentas Nivel de Patrimonio	En las Bases Regulatoras o de la Convocatoria y Formulario se especificará que se van a consultar estos datos e informar al interesado. Se revisará la necesidad del dato solicitado. Cuando se realice la solicitud en NISAE se debe señalar el precepto concreto que determina la necesidad de la información tributaria para la tramitación del correspondiente procedimiento administrativo.	Art.92.1.d	NO OPOSICIÓN **
Otros: Autorizaciones, licencias, permisos y homologaciones	Estar al corriente de Obligaciones Tributarias IAE Domicilio Fiscal Nivel de Renta (IRPF) Bienes Inmuebles Nivel de Cuentas Nivel de Patrimonio	La normativa especificará la necesidad de justificar o acreditar como requisito los datos del servicio para el cual se quiere realizar la consulta en el procedimiento indicado. Se recabará el consentimiento expreso. Cuando se realice la solicitud en NISAE se debe señalar el precepto concreto que determina la necesidad de la información tributaria para la tramitación del correspondiente procedimiento administrativo.	Art. 92.1.l (previa autorización)	CONSENTIMIENTO
Procedimientos relacionados con el cumplimiento de obligaciones fiscales: recaudación, embargos, etc.	Estar al corriente de Obligaciones Tributarias IAE Domicilio Fiscal Nivel de Renta (IRPF) Bienes Inmuebles Nivel de Cuentas Nivel de Patrimonio	Se explicará brevemente el procedimiento concreto para el que se va a solicitar la información. Se especificará la/s norma/s que regula/n el procedimiento y la/s que atribuyen al órgano administrativo la competencia.	Art.92.1.b	POR LEY

*Las Haciendas Forales entienden que este servicio debería ser por Ley. No obstante, el Ministerio consideran que es por "No-Oposición", y por lo tanto, también se aceptarán por No Oposición.

** Las Haciendas Forales aceptan que para las ayudas la cesión de datos vaya por la letra d) del art.92 de la NFT (sin autorización del interesado). Pero desde el Ministerio consideran que es por "consentimiento" (95.l de la Ley Tributaria). Por lo tanto, se aceptarán también por consentimiento.

CUESTIONES GENERALES

EXCLUIR en los formularios, tanto en papel como electrónicos, la aportación por parte del ciudadano de certificados y documentos tributarios que sean solicitados en los servicios de Interoperabilidad.

En todos los casos se deberá siempre informar al ciudadano de que se van a consultar los datos necesarios, tal y como se recoja en la normativa pertinente e informarle igualmente de donde podría ejercer su derecho de oposición. Si el acceso a los datos tributarios requiere consentimiento se recabará el consentimiento expreso.

Minimización de los datos:

Los datos tributarios tienen carácter reservado y se deberán solicitar tan solo los datos adecuados, pertinentes y limitados a lo necesario en relación a los fines para los que son tratados.

EJEMPLO



Solicitud y documentación

Deberá de acompañarse a la solicitud la siguiente documentación a efectos de acreditar la condición de persona beneficiaria:

1. Documentos acreditativos de la situación económica: certificados bancarios, recibos de pensiones, certificados de bienes de Hacienda de Gipuzkoa y estatal, nómina, prestación por desempleo, etc.



Solicitud

A los exclusivos efectos de determinar si la persona solicitante cumple con la condición de persona beneficiaria, los servicios sociales del Ayuntamiento (...)/Departamento () efectuarán interoperablemente las consultas y verificaciones necesarias de los siguientes servicios que ofrece Hacienda Foral de Gipuzkoa:

- Diputación Foral de Gipuzkoa – Servicio IRPF
- Diputación Foral de Gipuzkoa – Consulta de Nivel de Patrimonio
- Diputación Foral de Gipuzkoa – Consulta de Bienes Inmuebles
- Diputación Foral de Gipuzkoa – Servicio de Nivel de Cuentas

En caso de considerar que no se deben consultar sus datos personales, además de aportarlos deberá justificar motivadamente su oposición. Puede ejercitar este derecho, así como el de acceso, rectificación, supresión o limitación dirigiéndose al responsable a través de los formularios dispuestos en <https://.....>

EJEMPLO



En todo caso, la Entidad XX / el Departamento XX podrá solicitar cuanta información complementaria considere necesaria para la adecuada comprensión y evaluación de las solicitudes presentadas.



Artículo 8. Situación de vulnerabilidad económica.

1. Para la determinación de la situación de vulnerabilidad económica a la que se refiere el artículo 7. Se tomarán en consideración la capacidad económica de la persona solicitante beneficiaria individual o, en su caso, de la unidad de convivencia.
2. Se apreciará que concurre este requisito cuando el promedio mensual del **conjunto de ingresos y rentas anuales computables de la persona beneficiaria individual o del conjunto de miembros de la unidad de convivencia**, correspondientes al ejercicio anterior, en los términos establecidos en el artículo 18, sea inferior, al menos en 10
3. No se apreciará que concurre este requisito cuando la persona beneficiaria individual sea titular de un **patrimonio valorado**, de acuerdo con los criterios que se contemplan en el artículo 18 de este real decreto-ley, en un importe igual o superior a tres veces la cuantía correspondiente de renta garantizada por el ingreso mínimo vital para una persona beneficiaria individual. En el caso de las unidades de convivencia se...

Servicios de interoperabilidad a los que se podrá solicitar autorización de uso:

Servicio de IRPF
 Consulta Nivel de Patrimonio
 Consulta de Bienes Inmuebles
 Consulta de Nivel de Cuentas